



D. Màrius Rubiralta i Alcañiz
Secretario General de Universidades
C/ Ramírez de Arellano, 29
28027 Madrid

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010

Estimado señor:

Tras la realización el pasado día 27 de noviembre de la prueba teórico-práctica prevista en el artículo 13 de la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, y convocada mediante Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ha venido recibiendo numerosas quejas de sus colegiados, en las que manifestaban su profundo malestar por el proceso de elaboración de la prueba realizada, así como por el contenido específico de sus preguntas.

Como consecuencia de ello, y aprovechando las reuniones del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos celebradas los pasados días 10 y 11 de diciembre, a las que asistió el representante de dicho Consejo en la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica y, a su vez, miembro del Tribunal Calificador de la referida prueba, este Decano formuló diversas preguntas relacionadas con las quejas recibidas, de cuyas respuestas pudo deducirse la existencia de fundadas dudas sobre la constitución efectiva del referido Tribunal Calificador, ya que muchas de sus decisiones sobre la elaboración de la citada prueba parecían haber sido tomadas dentro del seno de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica y no dentro del mencionado Tribunal.

Ante estos hechos, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid consideró conveniente informar sobre el contenido de las citadas reuniones a diversos colectivos de colegiados afectados, no sin antes solicitarles absoluta discreción al respecto, ya que, previamente a cualquier decisión, era preciso confirmar de manera fehaciente si el citado Tribunal se había constituido de manera efectiva y, asimismo, si dicha constitución era un requisito jurídico imprescindible para la elaboración de dicha prueba, todo ello, con el propósito de evitar situaciones de alarma innecesarias entre los colegiados afectados. No obstante, y a pesar de la discreción solicitada, dichas informaciones han sido difundidas fuera del entorno al que estaban destinadas y, además, haciéndolo de una forma absolutamente tergiversada, lo que ha provocado, finalmente, que se generara la situación de alarma que, en todo momento, se había pretendido evitar.



Por todo ello, y con el propósito de poder transmitir la información adecuada a todos nuestros colegiados, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su reunión del día 20 de diciembre de 2010, ha acordado remitirle la presente carta, a fin de rogarle que informe a este Colegio sobre el proceso y la fecha de constitución del referido Tribunal Calificador.

Sin otro particular, y agradeciéndole su colaboración, le saluda atentamente,



Fernando Chacón Fuertes
Decano
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid